

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5230** *BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S.L.*  
*FRUSANSA FRUTOS SECOS ANDALUCES, S.A.*  
*PALACITOS, S.A.*  
*ALMENDRAS DE ALTURA, S.A.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que las juntas generales de accionistas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. ("Sociedad Absorbente") y de Frusesa-Frutos Secos Españoles, S.L.; Frusansa Frutos Secos Andaluces, S.A.; Palacitos, S.A.; y Almendras De Altura, S.A. ("Sociedades Absorbidas"), celebradas el 25 de abril de 2017 la junta general de Frusansa Frutos Secos Andaluces, S.A.; el 26 de abril de 2017 la junta general de Almendras De Altura, S.A.; y el 25 de mayo de 2017 las juntas generales de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., de Frusesa-Frutos Secos Españoles, S.L. y Palacitos, S.A.; después de aprobar el Proyecto Común de Fusión redactado, suscrito y aprobado por los respectivos órganos de administración de todas las sociedades participantes el día 30 de noviembre de 2016 y los balances de fusión, aprobaron la fusión por absorción entre Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (como sociedad absorbente) y Frusesa-Frutos Secos Españoles, S.L.; Frusansa Frutos Secos Andaluces, S.A.; Palacitos, S.A.; y Almendras de Altura, S.A. (como sociedades absorbidas), todo ello en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión. La fusión implicará la disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque de sus patrimonios, a título universal, a la Sociedad Absorbente, así como la atribución de acciones de la Sociedad Absorbente a los socios de las Sociedades Absorbidas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de las sociedades participantes.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Reus (Tarragona), Badajoz, Granada, Lleida y Castellón, 25 de mayo de 2017.- José Pont Amenós, Presidente de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.; David Prats en representación de Borges International Group, S.L., Administrador Único de Frusesa-Frutos Secos Españoles, S.L.; Ramón Pont Amenós en representación de Pont Viladomiu, S.L., Presidente de Frusansa Frutos Secos Andaluces, S.A.; David Prats en representación de Borges International Group, S.L. Administrador Único de Palacitos, S.A.; José Pont Amenós en representación de Diversificación Estratégica Empresarial, S.L., Presidente de Almendras De Altura, S.A.

ID: A170041046-1

cve: BORME-C-2017-5230